



Coconuco, Puracé ©, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. S.A.  
Demandados: ANDRÉS MAPALLO AVIRAMA y MARÍA SUSANA GURRUTE IDROBO.  
Radicación: 2019-00055-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez

2019-00055-00.  
Ltco.